

DECRETO Nº

3498

TEMUCO,

1 7 DIC. 2021

**VISTOS** 

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

- 3.-Constancia administrador Feria Pinto.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

## DECRETO

1.-Reactívese y autorícese pago de permiso ambulante sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
MORAGA ALVAREZ JO EDUARDO	OSE		NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso ambulante del sector Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ALCAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MAM/RPM/P/TE/Cem.-DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE